

**BASES DE CONCURSO PARA LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. I3-09177002-003-09**

TIENLA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS S.A. DE C. V., EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CELEBRA LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. I3- 09177002-003-09** A FIN DE ADQUIRIR LOS BIENES DESCRITOS A CONTINUACION, BAJO LAS SIGUIENTES:

**B A S E S**

PARA LA ADQUISICION POR CONTRATO ABIERTO DE:

**PARTIDA 1  
REFACCIONES, LUBRICANTES**

**PARTIDA 2  
EQUIPO DE PROTECCION E INSUMOS PARA EL PERSONAL MANIOBRISTA**

**PARTIDA 3  
FILTROS DE ACEITE Y AIRE**

**1. INFORMACION ESPECÍFICA DE LOS BIENES.**

**1.1 CANTIDAD, CALIDAD, UNIDAD Y DESCRIPCION DE LOS BIENES.**

LOS BIENES DEBERAN PRESENTAR LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO No. 1, "LISTADO DE BIENES A COTIZAR" EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V. SE RESERVA EL DERECHO DE LLEVAR A CABO MODIFICACIONES A LAS CANTIDADES ORIGINALMENTE REQUERIDAS.

**1.2 LUGAR DE ENTREGA**

LOS BIENES DEBERÁN ENTREGARSE LIBRE A BORDO EN EL SITIO SIGUIENTE:

ALMACEN DE SUMINISTROS Y REFACCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V. UBICADAS EN EL RECINTO PORTUARIO ZONA FRANCA COLONIA PUNTA ARENA C.P. 85430 EN EL PUERTO DE GUAYMAS, SONORA.

**1.3 TIEMPO DE ENTREGA.**

EL PERIODO DE ENTREGA DE LA MERCANCIA UNA VEZ RECIBIDA POR PARTE DEL PROVEEDOR LA SOLICITUD DE COMPRA QUE EMITA LA ENTIDAD PARA LA PARTIDA 1 REFACCIONES Y LUBRICANTES SERA DE **24 HORAS**, NO OBSTANTE, LOS LICITANTES PODRAN PROPONER MEJORES PLAZOS DE ENTREGA, EN EL ENTENDIDO DE QUE NO SERA MODIFICADO NI SE APROBARAN SOLICITUDES DE AMPLIACION AL PLAZO PROPUESTO.

PARA LA PARTIDA 2 EQUIPOS DE PROTECCIÓN E INSUMOS PARA EL PERSONAL MANIOBRISTA EL PERIODO DE ENTREGA DE LA MERCANCIA UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD DE COMPRA SERA DE **24 HORAS**, NO

**BASES DE CONCURSO PARA LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. I3-09177002-003-09**

OBSTANTE, LOS LICITANTES PODRAN PROPONER MEJORES PLAZOS DE ENTREGA, EN EL ENTENDIDO DE QUE NO SERA MODIFICADO NI SE APROBARAN SOLICITUDES DE AMPLIACION AL PLAZO PROPUESTO.

PARA LA PARTIDA 3 FILTROS DE ACEITE Y AIRE, EL TIEMPO DE ENTREGA SERÁ DE **24 HORAS**, NO OBSTANTE, LOS LICITANTES PODRAN PROPONER MEJORES PLAZOS DE ENTREGA, EN EL ENTENDIDO DE QUE NO SERA MODIFICADO NI SE APROBARAN SOLICITUDES DE AMPLIACION AL PLAZO PROPUESTO.

LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS S.A. DE C.V. POR NINGUN MOTIVO AUTORIZARA CONDONACION DE SANCIONES POR RETRASO EN LAS ENTREGAS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES AL PROVEEDOR.

**1.4 DEVOLUCIONES**

LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS S.A. DE C.V. PODRA HACER LA DEVOLUCION DE LAS MERCANCIAS Y EL PROVEEDOR GANADOR SE OBLIGA A ACEPTARLOS. EN EL SUPUESTO DE QUE SE DETECTEN VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE FABRICACION DURANTE SU USO DENTRO DEL PERIODO DE GARANTIA, EL LICITANTE GANADOR SE OBLIGA A SUSTITUIR EL BIEN, A SATISFACCION DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS S.A. DE C.V., EN UN PLAZO MAXIMO DE 12 HORAS UNA VEZ QUE HALLA RECIBIDO LA MERCANCIA EN MAL ESTADO O CON DEFECTOS..

EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE GANADOR NO ATIENDA LO ENUNCIADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS S.A. DE C.V. PROCEDERA A REPONER LAS MERCANCIAS POR CONDUCTO DE TERCEROS, CON CARGO AL LICITANTE GANADOR, EL QUE SE OBLIGA A CUBRIR EL IMPORTE DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTOS CONCEPTOS, DENTRO DE LOS DIEZ DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA QUE LE SEA REQUERIDO EL PAGO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO REALICE LA SUSTITUCION O EL PAGO A QUE SE VIERA OBLIGADO EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN LOS PARRAFOS QUE ANTECEDEN, SE PROCEDERA SEGUN LO ESTIPULADO EN EL PUNTO **19.1** DE ESTAS BASES.

**1.5 TRANSPORTE.**

EL PROVEEDOR TENDRA BAJO SU CARGO Y RESPONSABILIDAD EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE MEJOR LE CONVenga, DE ACUERDO AL LUGAR DE ENTREGA SEÑALADO EN EL PUNTO **1.2** DE ESTAS BASES, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS S.A. DE C.V.

LOS BIENES DEBERAN PROTEGERSE ADECUADAMENTE PARA EVITAR QUE SE DAÑEN EN SU TRANSPORTACION Y ALMACENAMIENTO, HASTA EL MOMENTO DE SU RECEPCION EN EL LUGAR CITADO EN EL PUNTO **1.2** DE ESTAS BASES. NO SERAN RECIBIDOS LAS MERCANCIAS EN CASO DE ENCONTRARSE EN MAL ESTADO IMPUTABLE AL PROVEEDOR.

**1.6 ENTREGA DE CATALOGOS, FOLLETOS, MANUALES Y MUESTRAS FISICAS.**

PARA VERIFICAR CLARAMENTE LA CALIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS POR LOS LICITANTES, ESTOS DEBERAN PROPORCIONAR INVARIABLEMENTE LOS CATALOGOS Y FOLLETOS SUFICIENTES QUE CONTENGAN LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A COTIZAR. PARA LA PARTIDA 2 SERA NECESARIO PRESENTAR MUESTRAS FISICAS DE LOS PRODUCTOS QUE SE ESTAN OFERTANDO.

**BASES DE CONCURSO PARA LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. I3-09177002-003-09**

EN CADA CATALOGO O FOLLETO SE SEÑALARA EL NUMERO DE SECUENCIA O PARTIDA A LA QUE CORRESPONDE, ASI COMO LA RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA.  
LOS ANEXOS TECNICOS Y FOLLETOS DEBERAN PRESENTARSE EN EL IDIOMA ESPAÑOL.

**EL NO PRESENTAR LOS CATALOGOS, FOLLETOS Y MANUALES TANTO DE LA PARTIDA 1 COMO DE LA 2, Y PARTIDA 3 Y NO PRESENTAR LAS MUESTRAS FISICAS PARA LA PARTIDA 2 SERA MOTIVO DE DESCALIFICACION DE LA MISMA.**

**2. ASPECTOS ECONOMICOS.**

**2.1 COSTO DE LAS BASES.**

NO TENDRAN COSTO LAS BASES

**2.2 PRECIOS.**

LOS PRECIOS SERAN FIRMES A PARTIR DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS Y DURANTE EL PERIODO DE ENTREGA DEL BIEN QUE SE ESTA LICITANDO, POR LO QUE NO SE ACEPTARAN COTIZACIONES DE PRECIOS VARIABLES. ASIMISMO, LOS LICITANTES DEBERAN INCLUIR EN SUS PROPUESTAS ECONOMICAS LOS COSTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE SEGUROS, EMBALAJE, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, ASI COMO ALGUN DESCUENTO QUE ESTEN EN POSIBILIDADES DE OFRECER Y EL DESGLOSE DEL I.V.A. POR LO QUE EL BIEN DEBERA SER ENTREGADO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL PUNTO 1.5 DE ESTAS BASES.

LAS PROPUESTAS ECONOMICAS DEBERAN PRESENTARSE EN MONEDA NACIONAL.

**2.3 CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARAN.**

PARA LA REALIZACION DE ESTE EVENTO, LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V. NO OTORGARA ANTICIPO ALGUNO, POR LO QUE SE PROCEDERA A EFECTUAR EL PAGO CONTRA LA ENTREGA DE LAS MERCANCIAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS SIGUIENTES PARRAFOS.

EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LAS MERCANCIAS EN EL LUGAR CITADO EN EL PUNTO 1.2 DE ESTAS BASES Y PRESENTAR LA FACTURA EN EL CUAL SE VERIFICARA CONTRA LOS PRODUCTOS ENTREGADOS, POSTERIORMENTE EL DIA MARTES SIGUIENTE, EL PROVEEDOR ENTREGARA LA FACTURA CON SUS ANEXOS RESPECTIVOS A RECEPCION DONDE SE LLEVARA A CABO LA VERIFICACION DE LOS DATOS EN EL DOCUMENTO TALES COMO: REQUISITOS FISCALES, LA DESCRIPCION DE LOS BIENES, CALCULOS, PRECIOS UNITARIOS, CANTIDAD DE BIENES, ETC.,

SI LOS DATOS SON CORRECTOS, CONTINUARA EL PROCEDIMIENTO PARA SU PAGO, EL CUAL CONCLUIRA CON EL PAGO DE LOS BIENES, EN UN TERMINO DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA, O AL ANTERIOR DIA HABIL, SI AQUEL NO LO FUERE.

EN CASO DE INCORRECCIONES EN LA FACTURA Y/O SU DOCUMENTACION ANEXA, DENTRO DE UN PLAZO DE 1 DIA HABIL, RECEPCION, RECHAZARA LA OPERACION Y LA DEVOLVERA AL PROVEEDOR PARA QUE ESTE LA CORRIJA Y LA PRESENTE DE NUEVA CUENTA, PARA REINICIAR EL TRAMITE DE PAGO, POR LO QUE EL PLAZO DE LOS 15 DIAS INICIARA A PARTIR DE LA FECHA DE LA NUEVA PRESENTACION.

**BASES DE CONCURSO PARA LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. I3-09177002-003-09**

**2.4 IMPUESTOS Y DERECHOS.**

EL PROVEEDOR DEBERA CONSIDERAR EN SU PROPUESTA ECONOMICA, LOS GASTOS QUE CORRESPONDAN A IMPUESTOS POR IMPORTACION DEL BIEN QUE SE ESTA LICITANDO, ASI COMO OTRO TIPO DE GASTOS POR LA INTERNACION DEL BIEN A TERRITORIO NACIONAL EN LA FORMA Y TERMINOS QUE SEÑALEN LOS ORDENAMIENTOS FISCALES VIGENTES, POR LO QUE LA "ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V. SOLO PAGARA EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL I.V.A.

**3. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS.**

**A)** PARA LOS EFECTOS DE COTIZACION DEBERAN TOMARSE LAS ESPECIFICACIONES DEL BIEN QUE SE REQUIERE POR PARTIDA, MISMO QUE SE ENCUENTRA RELACIONADO Y SEÑALADO CON SUS ESPECIFICACIONES Y ACCESORIOS REQUERIDOS EN EL ANEXO No. 1 (LISTADO DE BIENES A COTIZAR) DE ESTAS BASES.

**B)** LAS PROPOSICIONES ECONOMICAS DEBERAN PRESENTARSE INVARIABLEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA COMO INDICA EL ANEXO No. 3 (PROPOSICION Y SOLICITUD DE COTIZACION), MECANOGRAFIADAS SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS, CON LA INFORMACION DEL BIEN A COTIZAR, DEBIENDO CUMPLIR CON TODAS LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS. EL IMPORTE UNITARIO DE PRODUCTO QUE COMPONEN LAS PARTIDAS DEBERA MULTIPLICARLO POR EL CONSUMO MINIMO QUE SE ESTABLECE EN EL ANEXO 1 TANTO PARA LA PARTIDA 1 COMO PARA LA PARTIDA 2 Y LA SUMA DE TODOS ESTOS IMPORTES SERA EL TOTAL DE LA PARTIDA.

IGUALMENTE DEBERA PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA LICITANTE Y DE ACUERDO AL FORMATO (ANEXO N° 3), EL ESCRITO DE PROPOSICION DONDE SE ASENTARA EL COSTO TOTAL DE SU OFERTA CON I.V.A. INCLUIDO, EL CUAL DEBERA SER FIRMADO POR EL LICITANTE POR PARTIDA.

**C)** LOS PROVEEDORES INVARIABLEMENTE DEBERAN COTIZAR PRECIOS NETOS Y FIRMES, EN MONEDA NACIONAL SEGUN LO ESTIPULADO EN EL PUNTO 2..2 SEGUNDO PARRAFO DE ESTAS BASES.

**D)** LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS DEBERAN SER FIRMADAS POR LA PERSONA QUE TENGA PODER NOTARIAL PARA ELLO Y, QUIEN CONCURRA EN REPRESENTACION DEL LICITANTE AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEBERA PRESENTAR CARTA PODER SIMPLE PARA PARTICIPAR EN DICHO ACTO, ASI COMO ORIGINAL Y COPIA DE UNA IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE.

**E)** TODAS LAS PROPUESTAS DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

**4. EVENTOS QUE SE EFECTUARAN DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACION.**

**4.1 JUNTA DE ACLARACION DE BASES**

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE CELEBRARA EL DIA **16 DE FEBRERO DEL 2009**, A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS S.A. DE C.V. UBICADAS EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS UBICADO EN RECINTO PORTUARIO ZONA FRANCA COLONIA PUNTA ARENA C.P. 85430 EN GUAYMAS, SONORA.

**BASES DE CONCURSO PARA LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. I3-09177002-003-09**

**4.2 ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS**

SE LLEVARA A CABO EL DIA **25 DE FEBRERO DEL 2009**, A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS S.A. DE C.V. UBICADAS EN EL LUGAR SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR DEL PUNTO 4.1.

PARA PODER PARTICIPAR EN EL ACTO, LOS REPRESENTANTES DE LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR EN UN SOBRE CERRADO EN FORMA INVOLABLE, LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE LA PROPUESTA TECNICA Y LA PROPUESTA ECONOMICA.

LOS SOBRES SERAN ETIQUETADOS CON LA LEYENDA "PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA" DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NUMERO I3- 09177002-003-09.

PREVIO AL ACTO DE APERTURA SE PODRA REVISAR SI ASI LO REQUIERE EL LICITANTE LA DOCUMENTACION REQUERIDA POR PARTE DE LA ENTIDAD, LA FECHA PARA ESTE ACTO SERA EL DIA **23 DE FEBRERO DEL 2009** A LAS 10:00 HORAS.

**4.3 DOCUMENTACION REQUERIDA EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA**

LA PROPOSICION TECNICA Y ECONOMICA DEBERA ESTAR INTEGRADA CON LOS DOCUMENTOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION:

- A) PROPOSICION TECNICA PRESENTADA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, EN LA QUE SE DESCRIBIRAN DE UNA MANERA SINTETIZADA LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES PROPUESTOS. ANEXO 1 POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS A PARTICIPAR.
- B) ACTA CONSTITUTIVA QUE ACREDITE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, Y DE SUS MODIFICACIONES EN SU CASO.
- C) ESCRITO DEBIDAMENTE REQUISITADO, EN EL CUAL LA PERSONA QUE FIRME LAS PROPUESTAS, MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE REPRESENTA, CON LOS DATOS PRECISOS QUE INDICA EL **ANEXO No. 6**.
- D) DECLARACION POR ESCRITO, EN PAPEL MEMBRETADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE EL LICITANTE, REPRESENTANTE Y DEMAS DEPENDIENTES DEL LICITANTE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULOS 31, FRACCION XXIV, 50 Y 60 PENÚLTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. **ANEXO 4**
- E) IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR.
- F) ULTIMA DECLARATORIA ANUAL DE IMPUESTOS I.V.A. E I.S.R. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2007 Y DE LOS PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO 2008 DE DICHOS IMPUESTOS.
- G) CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- H) ESTADOS FINANCIEROS DEL ÚLTIMO AÑO FISCAL AVALADOS POR UN CONTADOR PÚBLICO (PREFERENTEMENTE DICTAMINADOS). CON CEDULA PROFESIONAL.

**BASES DE CONCURSO PARA LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. I3-09177002-003-09**

- I) CARTA EN LA QUE INDIQUE NO TENER PENDIENTE ALGUNA ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS ANTERIORMENTE CUYO PLAZO DE ENTREGA SE ENCUENTRE VENCIDO
- J) BASES PARA LA PRESENTE LICITACION DEBIDAMENTE FIRMADAS DE ACEPTACION.
- K) MODELO DE CONTRATO FIRMADO EN TODAS SUS HOJAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. **ANEXO 5**
- L) CATALOGOS, LITERATURA, FOLLETOS CONTENIENDO ESPECIFICACIONES Y RECOMENDACIONES DEL LICITANTE PARA LA CONSERVACION Y USO DE LOS BIENES LOS CUALES EN CASO DE VENIR EN UN IDIOMA EXTRANJERO DEBERAN TRAER UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.
- M) ESCRITO DE INTEGRIDAD. **ANEXO 2**
- N) PRESENTAR FIRMADA LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAISES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONOMICA (OCDE) **ANEXO 7.**
- O) PRESENTAR PROPUESTA ECONOMICA. **ANEXO 3**
- P) PRESENTAR MANUALES EN IDIOMA ESPAÑOL O EN SU CASO EN INGLES.
- Q) DIRECCION EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, HERMOSILLO O CIUDAD OBREGON DE LAS INSTALACIONES CON LAS QUE CUENTA EL LICITANTE PARA DAR EL SERVICIO DE DE SUMINISTRO DE LAS MERCANCIAS OFERTADOS DE ACUERDO AL PUNTO **5BIS.** ASI COMO LAS REFERENCIAS COMERCIALES DEL MISMO.
- R) ESCRITO LIBRE EN DONDE SE INDIQUE QUE INFORMACION SE ENTREGA A APIGUAYMAS COMO INFORMACION RESERVADA O CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE FEDERAL DE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL EN EL CUAL NO DEBERA INCLUIRSE EL ANEXO 3 DE LAS BASES.
- S) ESCRITO EN DONDE GARANTICEN LAS MERCANCIAS OFERTADAS CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACION O VICIOS OCULTOS DE SUS MATERIALES, POR UN PERIODO MINIMO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION FINAL DE LAS MERCANCIAS.

**5. GARANTIAS:**

**5.1 PERIODO DE GARANTIA DE LOS BIENES.**

LOS LICITANTES DEBERAN GARANTIZAR POR ESCRITO LOS BIENES CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS EN SUS MATERIALES, ASI COMO TAMBIEN LOS SERVICIOS POR UN PERIODO MINIMO DE DE SEIS MESES, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION FINAL DE LAS MERCANCIAS.

**5.2 CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA.**

EL LICITANTE GANADOR DEBERA PROPORCIONAR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V. LOS PROGRAMAS Y SOPORTE TECNICO, CURSOS DE

**BASES DE CONCURSO PARA LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. I3-09177002-003-09**

CAPACITACION GENERAL Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL BUEN USO DE LA MERCANCIA QUE SE ESTA REQUIRIENDO Y QUE SE ENCUENTRA RELACIONADA EN EL ANEXO No. 1 DE ESTAS BASES.

**5 BIS INSTALACIONES PROPIAS**

EL LICITANTE DEBERA CONTAR CON INSTALACIONES PROPIAS EN LAS CIUDADES DE GUAYMAS, HERMOSILLO O CIUDAD OBREGON TODAS DEL ESTADO DE SONORA.

**6. CRITERIOS DE EVALUACION.**

LOS CRITERIOS QUE SE APLICARAN PARA EVALUAR A LOS LICITANTES PARTICIPANTES Y SUS PROPOSICIONES SERAN LAS SIGUIENTES:

SE VERIFICARA POR PARTE DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS S.A. DE C.V. QUE CADA UNO DE LOS LICITANTES CUMPLA CON LA CAPACIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA PARA CONTRAER LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE ESTA LICITACION.

LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES SE HARA COMPARANDO ENTRE SI, EN FORMA EQUIVALENTE, TODAS LAS CONDICIONES OFRECIDAS POR LOS DISTINTOS LICITANTES, SIEMPRE Y CUANDO DICHAS PROPUESTAS CUMPLAN CON TODO LO INDICADO EN LAS BASES DE ESTA LICITACION.

PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS S.A. DE C.V. PODRA SOLICITAR ALGUNA ACLARACION A LOS LICITANTES, SIEMPRE Y CUANDO NO SE CONTRAVENGA LO ESTIPULADO EN ESTAS BASES DE LA LICITACION.

CUANDO LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS S.A. DE C.V. LO CONSIDERE CONVENIENTE SE PODRA LLEVAR A CABO DIRECTA O POR MEDIO DE UN TERCERO, LAS EVALUACIONES NECESARIAS PARA ASEGURAR LA CALIDAD Y SUMINISTRO DE LAS MERCANCIAS POR ADQUIRIR.

LA DETERMINACION DE QUIENES SON LOS LICITANTES GANADORES, SE LLEVARA A CABO EN BASE A EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS Y, POR NINGUN MOTIVO LAS EVALUACIONES HECHAS A LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE REALIZARA POR MEDIO DE PUNTOS O PORCENTAJES POR LO QUE SE DETERMINARA COMO GANADORAS AQUELLAS PROPOSICIONES QUE GARANTICEN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y QUE OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES DE COMPRA, CALIDAD, SERVICIO Y APOYO TECNICO.

PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS EN CASO DE ENCONTRARSE DOS O MAS PROPUESTAS QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS TECNICOS Y ECONOMICAMENTE SEAN IGUALES SE DESIDIRA MEDIANTE SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN AL GANADOR, EL CUAL CONSISTIRÁ EN LA PARTICIPACIÓN DE UN BOLETO POR CADA PROPUESTA QUE RESULTE EMPATADA Y DEPOSITADOS EN UNA URNA, DE LA QUE SE EXTRAERÁ EL BOLETO DEL LICITANTE GANADOR. PREVIO A ESTE ACTO SE GIRARA INVITACIÓN PARA DICHO SORTEO A LOS PARTICIPANTES.

EL NO CONTAR EL LICITANTE CON INSTALACIONES AUTORIZADAS POR EL FABRICANTE DEL BIEN LICITADO, QUE CUENTE CON LOS DEPARTAMENTOS DE TALLER MECANICO Y DE REFACCIONES COMO LO MARCA EL PUNTO 5BIS SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA

**7. FALLO.**

**BASES DE CONCURSO PARA LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. I3-09177002-003-09**

EL FALLO SE DARA EN JUNTA PUBLICA EL DIA **03 DE MARZO DEL 2009** A LA CUAL PODRAN ASISTIR LIBREMENTE LOS LICITANTES QUE HUBIEREN PARTICIPADO EN PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. ASIMISMO, EL FALLO DE ESTA LICITACION SERA COMUNICADO POR ESCRITO A TODOS LOS PARTICIPANTES, DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ACTO DE EMISION DE DICHO FALLO, PERO POR SER ACTO PUBLICO SE DARAN POR NOTIFICADOS LOS INTERESADOS AL PEGARSE EL FALLO EN EL AREA DE RECEPCION DE LA ENTIDAD QUE SE UBICA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO QUE SE LOCALIZA EN EL RECINTO PORTUARIO ZONA FRANCA COLONIA PUNTA ARENA C.P. 85430 EN GUAYMAS, SONORA.

PARA EL CASO DEL LICITANTE QUE RESULTEN CON LA ADJUDICACION DE LA PARTIDA, DEBERA ELABORAR Y ENTREGAR JUNTO CON LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, UN ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA, DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LOS SIGUIENTES TERMINOS:

A).- QUE HA PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LAS DECLARACIONES DEL EJERCICIO POR IMPUESTOS FEDERALES DISTINTAS A LAS DEL ISAN E ISTUV, CORRESPONDIENTES A SUS TRES ULTIMOS EJERCICIOS FISCALES, ASI COMO QUE HAN PRESENTADO LAS DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES CORRESPONDIENTES A 2007 POR LOS MISMOS IMPUESTOS. CUANDO LOS CONTRIBUYENTES TENGAN MENOS DE TRES AÑOS DE INSCRITOS EN EL R.F.C. LA MANIFESTACION A QUE SE REFIERE ESTE RUBRO, CORRESPONDIERA AL PERIODO DE INSCRIPCION.

B).- QUE NO TIENEN ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES, DISTINTAS A ISAN E ISTUV. EN CASO DE CONTAR CON AUTORIZACION PARA EL PAGO A PLAZOS, MANIFESTARAN QUE NO HAN INCURRIDO DURANTE EL 2008 EN LAS CAUSALES DE REVOCACION A QUE SE HACE REFERENCIA EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

ASIMISMO, PARA EL CASO DE CONTRIBUYENTES QUE NO HUBIERAN ESTADO OBLIGADOS A PRESENTAR, TOTAL O PARCIALMENTE, LAS DECLARACIONES A QUE SE REFIERE EL APARTADO "A", ASENTARAN ESTA MANIFESTACION EN EL ESCRITO ANTES REFERIDO.

ESTO TIENE COMO FINALIDAD EL DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

PARA EL LICITANTE GANADOR ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERA PRESENTAR DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, COMO LO SEÑALA LA REGLA 1.2.16., CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2008 (VINCULADA CON EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN), PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE FECHA 27 DE MAYO DE 2008, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA CITADA RESOLUCIÓN.

CONTRA LA RESOLUCION QUE CONTENGA EL FALLO NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO, PERO LOS LICITANTES PODRAN INCONFORMARSE EN LOS TERMINOS DEL PUNTO **16** DE ESTAS BASES.

SE LEVANTARA ACTA DEL EVENTO.

**BASES DE CONCURSO PARA LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. I3-09177002-003-09**

**8. FIRMA DEL CONTRATO.**

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE GANADOR DEBERA PRESENTARSE A FIRMAR EL CONTRATO (**ANEXO No.5**), A MAS TARDAR EL DIA **11 DE MARZO DEL 2009 A LAS 10:00 HORAS** EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS S.A. DE C.V. UBICADA EN RECINTO PORTUARIA ZONA FRANCA COLONIA PUNTA ARENA C.P. 85430 EN GUAYMAS, SONORA.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE GANADOR NO SE PRESENTE A FIRMAR EL CONTRATO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO ANTERIOR, LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS S.A. DE C.V. PODRA ADJUDICARLO AL LICITANTE QUE HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA SIGUIENTE MAS BAJA, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO No. 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CON RESPECTO A LA DEL GANADOR EN LA PRIMERA INSTANCIA.

EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE GANADOR QUE FIRME Y RECOJA EL CONTRATO (**ANEXO No.6**) DEBERA ENTREGAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y ACREDITAR PLENAMENTE SU PERSONALIDAD JURIDICA.

SE PODRAN EFECTUAR MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS EN DETALLES MENORES, DEBIDO A ASPECTOS DE DISEÑO QUE SEA NECESARIO EFECTUAR, SIEMPRE Y CUANDO, DICHS CAMBIOS NO AFECTEN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACION, NI LOS INTERESES DE LA AREA ADMINISTRATIVAS SOLICITANTE DE LOS BIENES. DE LA MISMA MANERA EN LO QUE SE REFIERE A LAS CANTIDADES ADICIONALES SOLICITADAS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A DE C.V.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS UNA VEZ ADJUDICADOS, NO PODRAN CEDERSE EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FISICA O MORAL.

**9. PRUEBAS DE CALIDAD.**

LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS S.A. DE C. V. SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR EVALUACIONES Y PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD DURANTE LA RECEPCION DE LAS MERCANCIAS, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS CUMPLAN CON LA CALIDAD PROPUESTA.

SE EFECTUARAN TANTAS PRUEBAS COMO SE JUZGUEN NECESARIAS A LAS MERCACIAS OFERTADAS, A FIN DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS MISMOS.

CUANDO LA COMPROBACION DE LA CALIDAD O DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS MERCANCIAS, SEA NECESARIO LLEVAR A CABO PRUEBAS, ESTAS SERAN EFECTUADAS SIN RESPONSABILIDAD PARA LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS S.A. DE C.V..

**10. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

**BASES DE CONCURSO PARA LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. I3-09177002-003-09**

EL PROVEEDOR AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO ASUMIRA LA RESPONSABILIDAD TOTAL QUE RESULTE, EN EL CASO DE QUE AL SUMINISTRAR LOS BIENES A LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS S.A. DE C.V. INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE EL REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR.

**11. DESCALIFICACION DE LICITANTES.**

SE DESCALIFICARA A LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNA O EN VARIAS DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- A) SI NO PRESENTAN SUS PROPOSICIONES EN MONEDA NACIONAL DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL PUNTO 2.2 DE ESTAS BASES.
- B) SI NO CUMPLEN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS EN LAS BASES.
- C) SI SE COMPRUEBA QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS PROVEEDORES, PARA ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACION.
- D) SI SE PRESENTAN PROPUESTAS CON PRECIOS ACORDADOS, SIEMPRE Y CUANDO SE PUEDA PROBAR ESTA SITUACION.
- E) SI SE COMPRUEBA QUE SERVIDORES PUBLICOS FORMAN PARTE DE LA SOCIEDAD DE LA EMPRESA Y/O DE PERSONAS FISICAS, SI SON SERVIDORES PUBLICOS O SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA EJERCER SU CARGO.
- F) LOS PROVEEDORES QUE POR SI O A TRAVES DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL ELABOREN DICTAMENES, PERITAJES Y AVALUOS, CUANDO SE QUIERAN DIRIMIR CONTROVERSIA ENTRE LOS PROVEEDORES.

**12. SUSPENSION TEMPORAL, CANCELACION O DECLARACION DE UNA LICITACION DESIERTA.**

**12.1 SUSPENDER TEMPORALMENTE UNA LICITACION.**

CUANDO SE PRESUMA QUE EXISTEN CASOS DE ARREGLO ENTRE LICITANTES. PARA ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACION, O BIEN CUANDO SE PRESUMA DE LA EXISTENCIA DE OTRAS IRREGULARIDADES GRAVES.

EN ESTOS CASOS SE NOTIFICARA POR ESCRITO A TODOS LOS INVOLUCRADOS.

SI DESAPARECEN LAS CAUSAS QUE HUBIESEN MOTIVADO LA SUSPENSION TEMPORAL DE LA LICITACION, SE REANUDARA LA MISMA, PREVIO AVISO A LOS PARTICIPANTES.

SOLAMENTE PODRAN PARTICIPAR LOS LICITANTES QUE NO HUBIESEN SIDO DESCALIFICADOS.

**12.2 CANCELACION DE LA LICITACION.**

**BASES DE CONCURSO PARA LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. I3-09177002-003-09**

- A) POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.
- B) SI SE COMPRUEBA LA EXISTENCIA DE CASOS DE ARREGLO ENTRE LOS LICITANTES, PARA ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACION, O BIEN, SI SE COMPRUEBA LA EXISTENCIA DE OTRAS IRREGULARIDADES GRAVES, SIEMPRE Y CUANDO, NO QUEDE, POR LO MENOS UN LICITANTE, QUE NO HUBIESE SIDO DESCALIFICADO.

CUANDO LAS PROPUUESTAS ECONOMICAS SE EXCEDAN DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.

CUANDO SE CANCELE LA LICITACION, SE NOTIFICARA POR ESCRITO A TODOS LOS PARTICIPANTES.

CUANDO LA LICITACION SEA CANCELADA, DEBIDO A UNA DE LAS SITUACIONES INDICADAS EN LOS PARRAFOS ANTERIORES, SE PODRA LLEVAR A CABO UNA NUEVA LICITACION.

**12.3 DECLARAR DESIERTA LA LICITACION.**

- A) CUANDO NINGUN PROVEEDOR, SE REGISTRE PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.
- B) CUANDO NINGUNA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES, O SUS PRECIOS NO FUERAN ACEPTABLES.

CUANDO UNA LICITACION SE DECLARE DESIERTA, SE PROCEDERA A CONVOCAR POR MEDIO DE UNA NUEVA LICITACION.

REALIZADA LA SEGUNDA LICITACION, Y ESTA SEA DECLARADA DESIERTA, LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS S.A. DE C.V. PODRA ASIGNAR DIRECTAMENTE EL CONTRATO AL PROVEEDOR QUE SATISFAGA LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

**13. RESCISION DEL CONTRATO.**

LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS S.A. DE C.V. PODRA RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) CUANDO EL PROVEEDOR NO FIRME EL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACION, DENTRO DEL PLAZO DE 20 DIAS NATURALES, POSTERIORES AL AVISO DEL FALLO.
- B) CUANDO EL PROVEEDOR NO AFIANCE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SEGUN LOS TERMINOS QUE SEÑALA EL PUNTO 21 DE ESTAS BASES.
- C) CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA LAS MERCANCIAS DEVUELTAS, EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 1.4 DE ESTAS BASES.
- D) CUANDO EL PROVEEDOR MODIFIQUE LAS CARACTERISTICAS DE LAS MERCANCIAS, SIN AUTORIZACION EXPRESA.

**BASES DE CONCURSO PARA LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. I3-09177002-003-09**

E) CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN UN RETRASO, EN LA ENTREGA DE LAS BIENES.

**14. PROCEDIMIENTO DE RESCISION.**

CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN UN RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS S.A. DE C.V. COMUNICARA POR ESCRITO AL PROVEEDOR LA SITUACION DEL INCUMPLIMIENTO, CONCEDIENDOLE UN PLAZO DE 5 DIAS HABILES, (CONSIDERADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DEL COMUNICADO), PARA PROBAR LAS CAUSAS, QUE A JUICIO DEL PROVEEDOR CONSIDERE NO IMPUTABLES A EL Y QUE SON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO.

EN CASO DE NO ACREDITAR SU DEFENSA O TRANSCURRIDO EL PLAZO ADICIONAL QUE SE LE CONCEDA, PARA CORREGIR LAS CAUSAS DE LOS RECHAZOS, SE, RESCINDIRA PARCIAL O TOTALMENTE EL CONTRATO, Y PROCEDERA A CONVENIR CON EL O LOS PROVEEDORES QUE OBTUVIERON LOS SEGUNDOS LUGARES EN LA LICITACION, ADJUDICANDOLES EL CONTRATO DE LOS BIENES FALTANTES.

CUANDO EL PROVEEDOR POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ELLOS MISMOS, SE LES HUBIERE RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE UN CONTRATO, EN MAS DE UNA OCASION, O DENTRO DE UN LAPSO DE DOS AÑOS CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA PRIMER RESCISION, DICHO IMPEDIMENTO PREVALECERA ANTE LA PROPIA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS S.A. DE C.V., DURANTE DOS AÑOS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RESCISION DEL SEGUNDO CONTRATO.

CUANDO EL PROVEEDOR CELEBRE CONTRATOS, A PESAR DE LA INFORMACION CON QUE CUENTE LA DEPENDENCIA Y LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, CONTRAVINIENDO LO DISPUESTO EN EL PARRAFO ANTERIOR.

LOS PROVEEDORES QUE SE ENCUENTREN, CONTEMPLADOS DENTRO DE LOS SUPUESTOS, DE LOS PARRAFOS ANTERIORES, NO PODRAN PRESENTAR NI CELEBRAR CONTRATOS DURANTE EL PLAZO QUE ESTABLEZCA LA SECRETARIA, EL CUAL NO SERA MENOR DE SEIS MESES NI MAYOR A DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ESTA SECRETARIA LO HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

PARA ESTOS CASOS, SERAN TAMBIEN APLICABLES, LAS SANCIONES MENCIONADAS EN EL PUNTO No. 19 DE ESTAS BASES.

EN CASO DE RESCINDIR UN CONTRATO, SE PODRA SEGUIR UNO O VARIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS, QUE SE MENCIONAN A CONTINUACION:

A) ADMITIR PARTE O PARTES DE LAS DIVERSAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN LA LICITACION, HASTA INTEGRAR SU REQUERIMIENTO TOTAL, EN BASE A LAS PROPUESTAS QUE HUBIESEN CUMPLIDO CON TODAS LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, SIGUIENDO EL ORDEN DE PREFERENCIA DE LA EVALUACION QUE SE HUBIESE REALIZADO.

B) CONVOCAR A UNA NUEVA LICITACION.

**15. INTERVENCION DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

**BASES DE CONCURSO PARA LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. I3-09177002-003-09**

DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE TIENE CONFERIDAS, LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA, POR SI MISMA O POR TERCEROS PODRA DECIDIR:

- A) QUE LA ADQUISICION PUEDE SER OBJETO DE REVISION POR PARTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, O QUIEN DESIGNE, A FIN DE COMPROBAR QUE LA CALIDAD, EL PRECIO Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES DE LA OPERACION, SON LOS ADECUADOS PARA EL INTERES DEL ESTADO MEXICANO.
- B) SI EL PROVEEDOR RECIBE LA NOTIFICACION DE INSPECCION, FIJARA DE COMUN ACUERDO CON LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, O QUIEN ELLA DESIGNE, FECHA Y LUGAR PARA LA PRACTICA DE LA REVISION.
- C) QUE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR, TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA REVISION.

EL RESULTADO DE LAS COMPROBACIONES, SE HARA CONSTAR EN UN DICTAMEN QUE SERA FIRMADO POR QUIEN HAYA HECHO LA COMPROBACION, ASI COMO, EL PROVEEDOR Y EL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS S.A. DE C.V., SI HUBIERE INTERVENIDO.

SI LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DETERMINA LA CANCELACION DEL PROCESO DE ADJUDICACION, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REEMBOLSARA A LOS PARTICIPANTES, LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SEAN RAZONABLES Y ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, RELACIONANDOSE DIRECTAMENTE CON LA OPERACION CORRESPONDIENTE.

**16. INCONFORMIDADES.**

POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE A JUICIO DE LOS LICITANTES CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIÓN LEGALES PODRÁN INCONFORMARSE ANTE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA CONFORME A LO DISPUESTO AL ARTICULO 65 Y SIGUIENTES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

**17. REVOCACIÓN.**

EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES QUE DICTEN LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, EN TERMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL INTERESADO PODRA INTERPONER, SE PODRÁ INTERPONER EL RECURSO QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O BIEN, IMPUGNARLA ANTE LAS INSTANCIAS JURISDICCIONALES COMPETENTES ARTICULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

**18. CONTROVERSIAS.**

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN, RELACIONADAS CON LA PRESENTE LICITACION, SE RESOLVERAN CON APEGO A LO PREVISTO EN LAS PRESENTES BASES Y EN CASOS NO PREVISTOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SUS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

**BASES DE CONCURSO PARA LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. I3-09177002-003-09**

**19. SANCIONES.**

LAS SANCIONES QUE SE APLICARAN SERAN LAS SIGUIENTES:

**19.1 SANCION A LA GARANTIA DEL CONTRATO.**

SE HARA EFECTIVA CUANDO SE PRESENTE UNO DE LOS CASOS SIGUIENTES:

- A) CUANDO HUBIESE TRANSCURRIDO EL TIEMPO MAXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, CONFORME AL PUNTO No. 1.3 DE ESTAS BASES.
- B) CUANDO NO SE CUMPLA CON LOS PARAMETROS DE CALIDAD, CONVENIDOS EN EL CONTRATO, CONFORME A LOS CATALOGOS Y/O MUESTRAS PRESENTADAS.
- C) CUANDO LOS BIENES FALLEN DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA Y NO SEAN REPARADOS O SUSTITUIDOS, A SATISFACCION DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS S.A. DE C.V., EN EL PLAZO CONVENIDO EN LOS TERMINOS DE ESTAS BASES.
- D) CUANDO SE RESCINDA UN CONTRATO, PORQUE HUBIESE TRANSCURRIDO EL PLAZO ADICIONAL QUE SE CONCEDA AL LICITANTE GANADOR Y NO HUBIERA CUMPLIDO.
- E) CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE EL PAGO DE LOS GASTOS EFECTUADOS, POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.
- F) EN CASO DE CANCELACION DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS FECHAS PACTADAS, ESTE DEBERA REINTEGRAR EL ANTICIPO OTORGADO SI ES QUE LO HUBIERE MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARAN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARAN POR DIAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS S.A. DE C.V.;

ADEMAS DE LO ANTERIORMENTE MENCIONADO, SERAN APLICABLES LAS DISTINTAS SANCIONES QUE ESTIPULEN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**19.2 SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

EN CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, IMPUTABLE AL PROVEEDOR, LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARA SERA DEL **CUATRO AL MILLAR** POR CADA DIA NATURAL DE DEMORA, SOBRE EL MONTO O PARTE PROPORCIONAL DE LA PARTIDA PENDIENTE DE ENTREGAR, MISMA QUE SE HARA EFECTIVA CON LOS PAGOS RESTANTES, ESTA PENA NO EXCEDERA DEL MONTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. EN TODO CASO SE HARA EFECTIVA LA FIANZA PARA CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SE CONSIDERARA COMO FECHA DE ENTREGA, AQUELLA EN QUE LOS BIENES HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD, EN EL LUGAR INDICADO EN EL PUNTO No. 1.2 DE ESTAS BASES.

**19.3 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DE SANCIONES.**

**BASES DE CONCURSO PARA LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. I3-09177002-003-09**

- A) SE COMUNICARA POR ESCRITO AL PRESUNTO INFRACTOR, LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE LA INFRACCION, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO, QUE PARA TAL EFECTO SE SEÑALE Y QUE NO PODRA SER MENOR DE DIEZ DIAS HABLES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
  - B) TRANSCURRIDO EL TERMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCION ANTERIOR, SE RESOLVERA CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE SE HUBIEREN HECHO VALER.
  - C) LA RESOLUCION SERA DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y SE COMUNICARA POR ESCRITO AL AFECTADO.
20. **ACLARACIONES RELATIVAS AL HECHO DE QUE NO SE NEGOCIARA NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTAS BASES Y NI SE ACEPTARAN AQUELLAS QUE PROPONGAN LOS PARTICIPANTES EN ESTA LICITACION.**

APLICANDO LOS CRITERIOS DE EVALUACION ESTABLECIDOS EN EL PUNTO No. 6 DE ESTAS BASES, SI COMO PRODUCTO DE ESTA LICITACION, RESULTARA GANADOR EL LICITANTE O LICITANTES QUE PRESENTEN EN TODOS LOS ASPECTOS LAS MEJORES PROPUESTAS, ESTAS NO PODRAN NEGOCIARSE EN NINGUN ASPECTO.

21. **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- DEBERA PRESENTARSE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE UNA FIANZA LA CUAL DEBERA SER POR EL 10% DE LA PROPUESTA ECONOMICA Y DEBERA SER PRESENTADA 5 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO Y LA CUAL DEBERA CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:**

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- B) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD;
- C) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y
- D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

II. EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL PEDIDO O CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA;

III. CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO "EL PRESTADOR" Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA

**BASES DE CONCURSO PARA LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. I3-09177002-003-09**

22. **ESCRITO LIBRE EN DONDE SE INDIQUE QUE INFORMACION SE ENTREGA A APIGUAYMAS POR PARTE DEL PARTICIPANTE COMO INFORMACION RESERVADA O CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE FEDERAL DE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL EN EL CUAL NO DEBERA INCLUIRSE EL ANEXO 3 DE LAS BASES.**

LAS PRESENTES BASES FORMAN PARTE DE LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE ESTA LICITACION.

GUAYMAS, SON. , A 10 DE FEBRERO DEL 2009.

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**

---

**RIGOBERTO VALENZUELA VELARDE**

**BASES DE CONCURSO PARA LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. I3-09177002-003-09**

**ANEXO 1**  
**LISTADO DE LAS MERCANCIAS A COTIZAR**

**ANEXO 1**

<b>PARTIDA 1</b>			
<b>REFACCIONES Y LUBRICANTES</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>MINIMOS</b>	<b>MAXIMOS</b>
ANTICONGELANTE MEZCLA PRECISA	GALON	330	825
AFLOJATODO	3/4 DE LITRO	19	48
LIQUIDO PARA FRENO	MEDIO LITRO	180	451
ARRANCADOR	3/4 DE LITRO	8	19
AGUA PARA BATERIA	MEDIO LITRO	61	153
ACUMULADOR DE 9 CELDAS Y 420 AMPERES	PIEZA	8	19
ACUMULADOR DE 15 CELDAS Y 670 AMPERES	PIEZA	8	19
ACUMULADOR DE 27 CELDAS Y 1125 AMPERES	PIEZA	3	9
LLANTA Y CAMARA 1100-22	PIEZA	3	9
LLANTA 11L-16	PIEZA	3	9
LLANTA Y CAMARA 700-12	PIEZA	8	19
LLANTA Y CAMARA 825-15	PIEZA	11	28
LLANTA Y CAMARA 1300-24	PIEZA	3	9
ARRANQUE PARA MOTOR PERKINS 6 CILINDROS DERECHO	PIEZA	3	9
<b>PARTIDA 2</b>			
<b>EQUIPO DE PROTECCION E INSUMOS PARA PERSONAL MANIOBRISTA</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>MINIMOS</b>	<b>MAXIMOS</b>
JARCIA DE IXTLE	ROLLO	3	9
BOLA DEHILO DE IXTLE (2 HILOS)	ROLLO	8	19
CABO DE POLIPROPILENO DE 1/2	ROLLO	3	9
CABLE DE ACERO 3/4 ALMA DE FIBRA TIPO COBRA CORDON BLUE	ROLLO	3	9
GUANTE DE ALGODÓN TEJIDO DE 60 GRAMOS	PAR	5,583.36	13,958.40
RESPIRADOR CONTRA POLVOS	PIEZA	3,629	9,072
MONOGOGLE VENTILACION DIRECTA CLARO	PIEZA	5,468	13,670
CONO PARA AGUA (PAPEL)	CAJA CON 20	15	38
PALAS CUADRADAS GRANDE MANGO LARGO	PIEZA	23	57
ESCOBA SEMI ALMACEM	PIEZA	130	326
CASCO DE PLASTICO CON AJUSTADOR DE PERILLA	PIEZA	42	105
<b>PARTIDA 3</b>			
<b>FILTROS DE ACEITE</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>MINIMOS</b>	<b>MAXIMOS</b>
FILTRO PARA COMBUSTIBLE GONHER GP 1122	PIEZA	8	16
FILTRO DE COMBUSTIBLE GONHER G 296 Y 297	PIEZA	15	25
FILTRO DE COMBUSTIBLE LFP 2000	PIEZA	2	4
FILTRO DE COMBUSTIBLE DONALSON P550588	PIEZA	4	6
FILTRO DE COMBUSTIBLE GONER G 1121F	PIEZA	6	10

**BASES DE CONCURSO PARA LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. I3-09177002-003-09**

FILTRO DE COMBUSTIBLE DONALSON P 550390	PIEZA	15	25
FILTRO DE COMBUSTIBLE GONDER GP 27 GP26 Y GP11	PIEZA	8	16
FILTRO DE COMBUSTIBLE FRAM C 1191	PIEZA	2	4
FILTRO DE COMBUSTIBLE DONALSON P556915	PIEZA	3	6
FILTRO DE ACEITE GONER GP 1	PIEZA	20	30
FILTRO DE GASOLINA GONER GG5	PIEZA	10	20
FILTRO DE ACEITE GONER GP 54	PIEZA	4	8
FILTRO DE ACEITE G ONER GP 13	PIEZA	3	6
FILTRO DE ACEITE TRANSMISIÓN DONALSON P 169393	PIEZA	8	16
FILTRO GONER G 33	PIEZA	8	16
FILTRO DE ACEITE TRANSMISIÓN DONALSON P 552518	PIEZA	5	10
FILTRO DE ACEITE DONALSON P 502143	PIEZA	15	25
FILTRO PARA ACEITE GONDER GP 53	PIEZA	2	4
FILTRO DE ACEITE DONALSON P 502080	PIEZA	20	40
FILTRO HIDRAULICO BALDWIN BT 8850-MPG	PIEZA	2	4
FILTRO HIDRAULICO DONALSON P 16-4375	PIEZA	2	4
FILTRO TRANSMISIÓN FRAM 03957	PIEZA	10	20
FILTRO ACEITE GONDER GP 43	PIEZA	3	6
FILTRO GONDER 10 10 Q	PIEZA	4	8
FILTRO DE COMBUSTIBLE DONALSON P 556915	PIEZA	3	6
FILTRO HIDRAULICO DONALSON P 552850	PIEZA	3	6
FILTRO HIDRAULICO DONALSON P 164384	PIEZA	3	6
<b>FILTROS DE AIRE</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>MINIMOS</b>	<b>MAXIMOS</b>
FILTRO DE AIRE DONALSON P 142811	PIEZA	4	6
FILTRO DE AIRE DONALSON P 777639	PIEZA	8	12
FILTRO DE AIRE GONDER 265-GA-373	PIEZA	16	20
FILTRO DE AIRE GONDER 265-5AD-34	PIEZA	8	11
FILTRO DE AIRE SECUNDARIO DONALSON P 781039	PIEZA	8	12
FILTRO DE AIRE SECUNDARIO DONALSON P 137640	PIEZA	4	6
FILTRO DE AIRE DONALSON P 1810.28	PIEZA	4	6
FILTRO DE AIRE DONALSON P 181045	PIEZA	20	25
FILTRO DE AIRE DONALSON P 181054	PIEZA	11	44
FILTROS DE AIRE PRIMARIO DONALSON P 114500	PIEZA	8	16
FILTRO DE AIRE SECUNDARIO DONALSON P 181062	PIEZA	10	20
FILTRO DE AIRE SECUNDARIO DONALSON P 131283	PIEZA	10	20
FILTRO DE AIRE FRAM CA 1596ASY	PIEZA	8	12
FILTRO DE AIRE PRIMARIO DONALSON P 119539	PIEZA	10	20

**BASES DE CONCURSO PARA LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. I3-09177002-003-09**

**PARTIDA 1**

**ESPECIFICACIONES DETALLADAS**

Manifiesto que los datos proporcionados corresponden fielmente a las características del bien ofertado.

Atentamente

Nombre de la empresa	
Domicilio	
Teléfono-Fax- e mail, etc.	
Nombre del representante	
Cargo	
Firma	

**PARTIDA 2**

**ESPECIFICACIONES DETALLADAS**

Manifiesto que los datos proporcionados corresponden fielmente a las características del bien ofertado.

Atentamente

Nombre de la empresa	
Domicilio	
Teléfono-Fax- e mail, etc.	
Nombre del representante	
Cargo	
Firma	

**PARTIDA 3**

**ESPECIFICACIONES DETALLADAS**

Manifiesto que los datos proporcionados corresponden fielmente a las características del bien ofertado.

Atentamente

Nombre de la empresa	
Domicilio	
Teléfono-Fax- e mail, etc.	
Nombre del representante	
Cargo	
Firma	

**BASES DE CONCURSO PARA LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. I3-09177002-003-09**

**ANEXO 2**

ING. JOSE LUIS CASTRO IBARRA  
DIRECTOR GENERAL  
P R E S E N T E.

ESCRITO DE INTEGRIDAD

CONFORME A LA DISPOSICIÓN SEÑALADA EN EL ARTICULO 30, FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, MANIFESTAMOS QUE NOS ABSTENDREMOS (TANTO POR NOSOTROS MISMOS COMO A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA), DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE NOS OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

A t e n t a m e n t e

---

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)

**BASES DE CONCURSO PARA LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. I3-09177002-003-09**

**ANEXO No. 3**

PROPOSICION

GUAYMAS, SON., A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2009.

ING. JOSE LUIS CASTRO IBARRA  
DIRECTOR GENERAL  
P R E S E N T E.

ME REFIERO A LA LICITACION No. \_\_\_\_\_, RELATIVA A

\_\_\_\_\_

SOBRE EL PARTICULAR \_\_\_\_\_

- a) POR MI PROPIO DERECHO
- b) COMO REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

MANIFIESTO A USTED QUE:

OPORTUNAMENTE SE RECOGIERON LAS BASES DE LICITACION CORRESPONDIENTES Y SE HA TOMADO DEBIDA NOTA DE LOS DATOS Y LAS BASES A QUE SE SUJETARA DICHA LICITACION Y CONFORME A LAS CUALES SE LLEVARA A CABO LA ADQUISICION, SE ACEPTAN INTEGRAMENTE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS CITADAS BASES, Y PARA TAL EFECTO SE DEVUELVEN DEBIDAMENTE FIRMADAS POR EL SUSCRITO EN \_\_\_\_\_ FOJAS.

IGUALMENTE EXPONGO QUE SE HA TOMADO LAS PROVIDENCIAS A QUE SE CONTRAEN LAS BASES DE REFERENCIA.

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE ESTA EMPRESA CONOCE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO Y QUE ACEPTA QUE TALES DOCUMENTOS RIGEN, EN LO CONDUCENTE, RESPECTO A LA LICITACION INDICADA Y DEMAS ACTOS QUE DE ELLA DERIVEN.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR SE PRESENTA LA PROPOSICION RESPECTIVA, LA QUE CON UN IMPORTE DE \$ \_\_\_\_\_ PARA LA PARTIDA 1, UN IMPORTE DE \$ \_\_\_\_\_ PARA LA PARTIDA 2., Y UN IMPORTE DE \$ \_\_\_\_\_ PARA LA PARTIDA 3, YA INCLUIDO EL IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ( I.V.A.), SE ENCUENTRA REQUISITADA E INTEGRADA EN LA FORMA QUE ESTABLECE LA SECCION 3 DE LAS BASES DE LICITACION Y QUE COMPRENDE LO SIGUIENTE, CON LOS DOCUMENTOS QUE SE ENLISTAN.

.A T E N T A M E N T E

NOMBRE (EMPRESA LICITANTE)  
CARGO

**BASES DE CONCURSO PARA LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. I3-09177002-003-09**

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS S.A.. DE C.V.  
GUAYMAS, SONORA**

**SOLICITUD DE COTIZACION  
ANEXO No. 3**

DESCRIPCION DEL BIEN	DATOS TECNICOS	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
PARTIDA 1	(ESPECIFICACIONES) Detallados en el anexo No. 1				
PARTIDA 2	(ESPECIFICACIONES) Detallados en el anexo No. 1				
PARTIDA 3	(ESPECIFICACIONES) Detallados en el anexo No. 1				
				<b>SUMA</b>	
				<b>+ I.V.A.</b>	
				<b>TOTAL</b>	

LUGAR Y FECHA

NOMBRE DEL PROVEEDOR

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**BASES DE CONCURSO PARA LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. I3-09177002-003-09**

**ANEXO NO. 4**

PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

ING. JOSE LUIS CASTRO IBARRA  
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE GUAYMAS S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E .

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTÍCULOS 31 FRACCION XXIV, 50 Y 60 PENÚLTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTA Y EN CASO, PODER CELEBRAR PEDIDO O CONTRATO RESPECTIVO CON ESA DEPENDENCIA, EN RELACION A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. I3-09177002-003-09, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEMOS EL CONTENIDO DE LOS ARTICULOS, ASI COMO SUS ALCANCES LEGALES Y QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN ESTOS PRECEPTOS.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

SR. \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE AUTORIZADO.

**BASES DE CONCURSO PARA LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. I3-09177002-003-09**

**ANEXO No. 5**  
**MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO 00/2007** PARA LA ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA ADMINISTRACION POTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE.C.V., POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL ING. JOSE LUIS CASTRO IBARRA A QUIEN EN LO FUTURO SE LE DENOMINARA "API-GUAYMAS", Y POR LA OTRA, \_\_\_\_\_ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO EL SR. \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARA EL "PROVEEDOR", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**DECLARACIONES:**

- 1.- DECLARA "API-GUAYMAS" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:
  - 1.1 PERSONALIDAD. QUE SU REPRESENTADA EN UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 30128 DE 15 DE DICIEMBRE DE 1993, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE SÁNCHEZ CORDERO D., NOTARIO PUBLICO NUMERO 153, CON RESIDENCIA EN LA CD. DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE GUAYMAS, SONORA, BAJO EL NUMERO 755 DE FECHA 21 DE ENERO 1994.
  - 1.2 CONCESIÓN. CUENTA CON CONCESIÓN OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA LA ADMINISTRACION INTEGRAL DEL PUERTO DE GUAYMAS, SON., PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1994. QUE EL "PROVEEDOR" DECLARA CONOCER EN TODOS SUS TÉRMINOS, PARA TODOS LOS EFECTOS LEALES CONDUCENTES.
  - 1.3 REPRESENTACIÓN. EL ING. JOSÉ LUIS CASTRO IBARRA, DIRECTOR GENERAL DE "LA APIGUAYMAS" CUENTA CON LA PERSONALIDAD Y FACULTAD PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 35 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA Y SEGÚN SE CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8966 LIBRO 360 DE LA FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2006, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CUAUHTEMOC BENAVIDES FIGUEROA, NOTARIO PUBLICO SUPLENTE NO 89 DE LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, E INSCRITA EN LA SECCIÓN COMERCIO, FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NUMERO 2586\*6 PARTIDA 755 EN LA FECHA DE 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2006, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE GUAYMAS, SONORA, CON EL QUE SE ACREDITA PLENAMENTE QUE DICHA PERSONA CON PODERES PARA REPRESENTAR A "LA APIGUAYMAS" CON FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PARA SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, LAS QUE NO HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS DE MANERA ALGUNA Y SON BASTANTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO. "EL PRESTADOR", DECLARA HABER TENIDO A LA VISTA LA MENCIONADA ESCRITURA Y MANIFIESTA QUE NO TIENE OBJECCIÓN ALGUNA PARA REALIZAR, RECONOCIÉNDOLE EXPRESA Y PLENAMENTE LA PERSONALIDAD AL REPRESENTANTE DE "LA APIGUAYMAS" PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.
  - 1.4 REQUERIMIENTOS. "API-GUAYMAS" NECESITA EL SUMINISTRO DE REFACCIONES Y LUBRICANTES, Y EQUIPO DE PROTECCION E INSUMOS PARA EL PERSONAL MANIOBRISTA CON LAS CARACTERISTICAS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO 1, POR LO QUE LLEVO A CABO LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS I3-09177002-001-08 EN LA CUAL RESULTO GANADOR LA EMPRESA \_\_\_\_\_ DE ACUERDO A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y SUS ANEXOS 1 Y 3 LA QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO FORMANDO PARTE DEL MISMO.

**BASES DE CONCURSO PARA LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. I3-09177002-003-09**

- 1.5 AUTORIZACIÓN “API-GUAYMAS” CUENTA CON AUTORIZACIÓN DE ACUERDO A SU OFICIO DE INVERSIÓN AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DG/OLI/01/2007.
- 1.6 EROGACIONES. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, “API-GUAYMAS” CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- 1.7 DOMICILIO. PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, TIENE SU DOMICILIO EN RECINTO PORTUARIO, ZONA FRANCA, COL. PUNTA ARENA EN GUAYMAS, SONORA.
- 1.8 ADJUDICACION. EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICO A TRAVES DEL PROCESO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NUMERO I3-09177002-003-09.
- 2 DECLARA “EL PROVEEDOR” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:
  - 2.1 PERSONALIDAD. QUE SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NO \_\_\_\_\_, DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, ESTADO DE \_\_\_\_\_, MÉXICO, LIC. \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, BAJO EL NUMERO DE INSCRIPCIÓN \_\_\_\_\_, VOLUMEN UNDÉCIMO SECCIÓN QUINTA, DE COMERCIO, DE FECHA \_\_\_\_\_.
  - 2.2 ACTIVIDAD QUE SU REPRESENTADA SE DEDICA ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, A: LA COMPRA Y VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE MAQUINARIA PESADA, ASÍ COMO PARTES REFACCIÓN, ACCESORIOS, ADITAMENTOS DE DICHOS MUEBLES Y ESTABLECIMIENTO DE UN TALLER MECÁNICO DE REPARACIONES DE LOS MISMOS.
  - 2.3 REPRESENTACIÓN. EL C. \_\_\_\_\_, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE DEL “PROVEEDOR” MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NO. \_\_\_\_\_, VOLUMEN \_\_\_\_\_, DE LA FECHA \_\_\_\_\_ OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NO. \_\_\_\_\_, DE LA CIUDAD DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, ESTADO DE \_\_\_\_\_, MÉXICO, LIC. \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, BAJO EL NUMERO DE INSCRIPCIÓN \_\_\_\_\_, VOLUMEN \_\_\_\_\_ SECCIÓN \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_.
  - 2.4 REGISTRO. “ EL PROVEEDOR”, CUENTA CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD DE REFERENCIA Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, BAJO EL NUMERO \_\_\_\_\_.
  - 2.5 NACIONALIDAD. QUE SU REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.
  - 2.6 DOMICILIO. PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, TIENE SU DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_. TEL. \_\_\_\_\_ CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_.
  - 2.7 QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE ACUERDO AL ARTICULO 32D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

**BASES DE CONCURSO PARA LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. I3-09177002-003-09**

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONTRATANTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

**CLAUSULAS:**

PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO

LA "API-GUAYMAS" ENCOMIENDA AL "PROVEEDOR" Y ESTE OBLIGA A SUMINISTRAR EL BIEN SIGUIENTE:

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN Y FORMA DE SUMINISTRO DE BIENES.

A.- DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS: LAS DEL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE DEL MISMO Y QUE SE CONTIENEN IGUALMENTE EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" DURANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LA CUAL SE ADJUDICÓ EL PRESENTE CONTRATO

B.- SUMINISTRO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR A "API-GUAYMAS" LOS BIENES ESPECIFICADOS EN EL INCISO INMEDIATO ANTERIOR LIBRE A BORDO (LIBRE DE CARGOS) EN LAS INSTALACIONES DE "API-GUAYMAS", CITA EN EL RECINTO PORTUARIO ZONA FRANCA, EN GUAYMAS, SONORA, ASUMIENDO SOLIDARIAMENTE CON EL FABRICANTE LA RESPONSABILIDAD DE LA ENTREGA DENTRO DEL PLAZO DE REFERENCIA Y EN OPTIMAS CONDICIONES QUE GARANTICEN SU INMEDIATA UTILIZACIÓN DE ACUERDO A LOS PEDIDOS QUE SE HAGAN POR PARTE DE LA "API-GUAYMAS" ATRAVES DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES.

TERCERA: IMPORTE.

EL IMPORTE MAXIMO DE ESTE CONTRATO ES DE \$\_\_\_\_\_ Y EL MINIMO \$\_\_\_\_\_ MAS EL 15 POR CIENTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL IMPORTE DE LOS BIENES SOLO SERÁ PAGADO HASTA QUE EL MISMO HAYA SIDO ENTREGADO POR EL PROVEEDOR A LA API-GUAYMAS, Y RECIBIDO POR ESTA A SU ENTERA SATISFACCIÓN EN UN PLAZO DE 15 DIAS DE ACUERDO A LAS ORDENES DE COMPRA GIRADAS EN SU MOMENTO.

CUARTA: PLAZO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS PEDIDOS DE LAS ORDENES DE COMPRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS A PARTIR DE LA RECEPCION DE ESTA POR MEDIO DE FAX O TRANSMISION ELECTRONICA POR CORREO ELECTRONICO.

QUINTA: LUGAR Y FORMA DE PAGO.

"API-GUAYMAS" PAGARÁ AL "PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO A PRECIO FIJO, DETERMINADO SOBRE PRECIOS UNITARIOS, EN EL DOMICILIO INDICANDO EN LA DECLARACIÓN 1.7 PREVIA LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA QUE AMPARE LOS BIENES Y ACCESORIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "API-GUAYMAS", LA CUAL DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES, Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES Y QUE SERÁN PAGADAS PREVIA SU REVISIÓN.

**BASES DE CONCURSO PARA LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. I3-09177002-003-09**

SEXTA: GARANTÍA DE LOS BIENES Y ACCESORIOS.

“EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO, POR DEFECTOS POR EL PERÍODO QUE ESTÉ VIGENTE EL MISMO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA “API-GUAYMAS” RECIBA LOS MISMOS A SU ENTERA SATISFACCIÓN, Y HASTA EL TÉRMINO QUE INDIQUEN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA DEL FABRICANTE.

SÉPTIMA: PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE QUE EL “PROVEEDOR” NO ENTREGUE TOTALMENTE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO QUE ESTABLECE LA CLÁUSULA CUARTA, EL “PROVEEDOR” PAGARÁ A “API-GUAYMAS” UNA PENA CONVENCIONAL DEL EN CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, IMPUTABLE AL PROVEEDOR, LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARA SERA DEL CUATRO AL MILLAR POR CADA DIA NATURAL DE DEMORA, SOBRE EL MONTO O PARTE PROPORCIONAL DE LA PARTIDA PENDIENTE DE ENTREGAR, MISMA QUE SE HARA EFECTIVA CON LOS PAGOS RESTANTES, ESTA PENA NO EXCEDERA DEL MONTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. EN TODO CASO SE HARA EFECTIVA LA FIANZA PARA CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE EL “PROVEEDOR” EN PLAZO PACTADO EN ESTE CONTRATO DE ACUERDO A LA CLÁUSULA CUARTA, “API-GUAYMAS” EN LOS TÉRMINOS DE ARTÍCULO 1846 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ EXIGIR A EL “PROVEEDOR” EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO Y EL PAGO DE LAS PENAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

SI SE PRESENTARAN CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR QUE IMPIDAN A EL “PROVEEDOR” EL CUMPLIMIENTO DE TODAS O ALGUNAS DE SUS OBLIGACIONES, “API-GUAYMAS” LO LIBERARÁ DE LA RESPONSABILIDAD QUE CORRESPONDA, PROCEDIÉNDOSE AL OTORGAMIENTO DE UNA PRÓRROGA.

DEBERÁ ENTENDERSE COMO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR LO QUE CONSIDERA COMO TAL EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL APLICABLE EN TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL.

OCTAVA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- DEBERA PRESENTARSE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE UNA FIANZA LA CUAL DEBERA SER POR EL 10% DE LA PROPUESTA ECONOMICA Y DEBERA SER PRESENTADA 10 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO Y LA CUAL DEBERA CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- B) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD;
- C) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y

**BASES DE CONCURSO PARA LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. I3-09177002-003-09**

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

II. EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL PEDIDO O CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA;

III. CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO "EL PRESTADOR" Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA

NOVENA: SUSPENSIÓN

LA "API-GUAYMAS" PODRÁ SUSPENDER TOTALMENTE EN TODO O EN PARTE, EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DECIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

EL PRESENTE CONTRATO Y ATENDIENDO A LA NATURALEZA DEL BIEN OBJETO DEL MISMO, PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR LA "APIGUAYMAS", EN CUYO CASO SOLAMENTE SE ENCONTRARÁ OBLIGADA AL PAGO DE LOS BIENES QUE A LA FECHA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA HUBIERA RECIBIDO, BASTANDO COMUNICACIÓN POR ESCRITO CON VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACIÓN A EL PROVEEDOR, PARA QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SURTA SUS EFECTOS SIN RESPONSABILIDAD PARA "APIGUAYMAS". ESTA PRESCRIPCIÓN SE OBSERVARÁ PARA EL CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

SI LA TERMINACIÓN FUERA IMPUTABLE AL "PROVEEDOR" SE OBSERVARÁ LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO.

EN CUALQUIER CASO DE QUE EL PRESENTE CONTRATO SE DIERA POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA, LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO EN CUANTO A FIANZAS Y GARANTÍAS SE REFIERE, SUBSISTIRÁN EN TODOS SUS TÉRMINOS RESPECTO DE LOS BIENES QUE SE HAYAN SUMINISTRADO A LA "API-GUAYMAS, HASTA LA FECHA DE LA TERMINACIÓN.

DECIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATÓ.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "API-GUAYMAS" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN, ES DECIR, SI EL "PROVEEDOR":

- a) NO CUMPLEN CON LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO CONVENIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA.

**BASES DE CONCURSO PARA LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. I3-09177002-003-09**

- b) SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO O SE NIEGA A REPONER O REINSTALAR LOS BIENES DEFECTUOSOS QUE HUBIERAN SIDO RECHAZADOS POR LA "API-GUAYMAS", POR RAZONES TÉCNICAMENTE FUNDADAS DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES.
- c) NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ÉSTE Y SUS ANEXOS.
- d) SE DECLARA EN QUIEBRA, SUSPENSIÓN DE PAGOS O SI HACE CESIÓN DE BIENES EN FORMA QUE AFECTE ESTE CONTRATO, INCLUSIVE POR REMATE JUDICIAL.
- e) SI SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO.
- f) NO OTORGA LA FIANZA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.
- g) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE EL "PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, SU ANEXO Ó A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE EL "PROVEEDOR" DE CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS "API-GUAYMAS" PODRÁ OPTAR ENTRE ELEGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO APLICANDO LAS PENAS CONVENIDAS POR EL RETRASO, O BIEN DECIDIR LA RESCISIÓN DEL MISMO, EN CUYO CASO "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, UNA PENA CONVENCIONAL QUE PODRÁ SER HASTA POR EL MONTO QUE SE PRECISA EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA.

DECIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

EN SU CASO EL PROCEDIMIENTO RESCISORIO SE AJUSTARÁ A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 Y RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

DECIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.

EL "PROVEEDOR" Y EL PERSONAL CONTRATADO POR EL MISMO SE OBLIGAN A NO DIVULGAR NI TRANSMITIR A TERCEROS, NI SIQUIERA CON FINES TÉCNICOS O CIENTÍFICOS, LOS DATOS E INFORMACIONES QUE LLEGUE A SU CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LOS BIENES AQUÍ PACTADOS; POR LO QUE EL PROVEEDOR Y EL PERSONAL A SU CARGO MANTENDRÁ ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD INCLUSIVE AL TERMINO DEL CONTRATO. LA CONTRAVENCIÓN DE LOS SEÑALADO EN ESTA CLÁUSULA DARÁ LUGAR A QUE LA "API-GUAYMAS" DEMANDE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LLEGASEN A OCACIONAR.

DECIMA CUARTA: EFICIENCIA.

EL "PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA CABAL, EFICIENTE Y SATISFACTORIA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO Y NO PODRÁ EVADIR SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

**BASES DE CONCURSO PARA LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. I3-09177002-003-09**

IGUALMENTE EL "PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, CAUSE POR NEGLIGENCIA A "API-GUAYMAS" O A TERCEROS O QUE SEAN CAUSADOS POR DEFECTOS INHERENTES A LOS BIENES SUMINISTRADOS.

DECIMA QUINTA: PATENTES Y MARCAS.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL "PROVEEDOR" LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL USO DE LAS PATENTES Y MARCAS QUE EMPLEE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO.

DECIMA SEXTA: SUBCONTRATACIONES.

EL "PROVEEDOR" NO PODRÁ SUBCONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y ACCESORIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

DECIMA SÉPTIMA: TRIBUNALES COMPETENTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL O

AQUELLAS QUE EJERZAN SU JURISDICCIÓN EN GUAYMAS, SONORA, A ELECCIÓN DE API-GUAYMAS, POR LO QUE EL "PROVEEDOR" Y "API-GUAYMAS", RENUNCIAN AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DECIMA OCTAVA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE PACTA LO SIGUIENTE:

- a) LAS QUEJAS QUE LLEGARAN A SUSCITARSE POR MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO POR PARTE DE LA ENTIDAD SE HARAN ANTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL O DIRECTAMENTE ANTE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.
- b) "API-GUAYMAS", TENDRÁ FACULTADES PARA VERIFICAR LA CALIDAD Y CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CALIDAD, FACILIDAD, RAPIDEZ Y EFICIENCIA EN LA PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE PIEZAS DAÑADAS Y EN LO GENERAL DE SISTEMAS DE GARANTÍAS, PUDIENDO ASIMISMO UTILIZAR SUS PROPIOS DEPARTAMENTO O PERITOS TERCEROS A SU CARGO, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR, PODRÁN A DISPOSICIÓN DE L A "API-GUAYMAS", EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITE.

EL INCUMPLIMIENTO POR "EL PROVEEDOR", A LA EXHIBICIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, EN UN TÉRMINO DE 48 HORAS, EN HORAS HÁBILES Y EN EL DOMICILIO DE "API-GUAYMAS", SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA NOVENA.- QUEDA OBLIGADO EL PROVEEDOR:

- a. A PROPORCIONAR EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA INFORMACIÓN SOBRE LAS INSTALACIONES EN LA LOCALIDAD DE GUAYMAS EN DONDE SE PUEDE DAR LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO DEL MISMO Y QUE ESTE CUENTE

**BASES DE CONCURSO PARA LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. I3-09177002-003-09**

CON REFACCIONES PARA LAS MISMAS CONTANDO CON UNA ANTIGÜEDAD DE POR LO MENOS 2 AÑOS EN LA LOCALIDAD DE GUAYMAS Y CON REFERENCIAS COMERCIALES.

PODRÁ SER IGUALMENTE MOTIVO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE LE EXIJAN A “EL PROVEEDOR” LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSARA A “API-GUAYMAS”, SI NO OTORGA LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL INCISO B, EN LOS TÉRMINOS PACTADOS.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD Y PUERTO DE GUAYMAS, SONORA, EL DÍA \_ DE \_\_\_\_\_ DE 2008.

**P O R  
“ A P I G U A Y M A S ”**

**ING. JOSE LUIS CASTRO IBARRA  
DIRECTOR GENERAL**

**POR “EL PROVEEDOR”**

**SR.  
APODERADO LEGAL**

**BASES DE CONCURSO PARA LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. I3-09177002-003-09**

**ANEXO No. 6  
(Formato)**

\_\_\_\_\_ (nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de : (persona física o moral) .

No. de licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio - Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre. Número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario.

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

**BASES DE CONCURSO PARA LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. I3-09177002-003-09**

**ANEXO No. 7**

**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros: .

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o SERVICIOS a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

## **BASES DE CONCURSO PARA LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. I3-09177002-003-09**

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención implican, entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto, la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa. Para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales

**BASES DE CONCURSO PARA LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. I3-09177002-003-09**

internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en recursos o SERVICIOS:

- III. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
  - II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- IV. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días de multa y podrá decretar su suspensión o disolución tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral